ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
DICIEMBRE DE 2025

OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE AMALFÍ, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SU TRADICIONAL NAVIDAD COMUNITARIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.

Garantizar el desarrollo de actividades tradicionales propias de la época decembrina en el municipio de Amalfi, mediante la promoción de espacios culturales, que aseguren condiciones

óptimas de organización, participación ciudadana y fortalecimiento del tejido social y del patrimonio cultural local.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN LA CELEBRACIÓN DE SU TRADICIONAL NAVIDAD COMUNITARIA.

La celebración de la tradicional navidad comunitaria se realizará el 20 de diciembre del 2025 en el parque principal del Municipio de Amalfi.

Descripción del evento: navidad comunitaria Amalfi 2025

En los últimos meses, el municipio de Amalfi ha enfrentado episodios de violencia que han dejado una profunda huella en la vida de sus habitantes. Sin embargo, el espíritu resiliente de su gente permanece firme, recordándonos que la esperanza, la unión y la solidaridad son más fuertes que cualquier adversidad. En este contexto, la Navidad Comunitaria Amalfi 2025, se consolida como un símbolo de encuentro, paz y alegría, que busca sanar, reconstruir y fortalecer los lazos familiares.

La jornada se desarrollará el 20 de diciembre de 2025, con actividades en el parque principal “Carlos Segismundo de Greiff” y veredas, organizadas en bloques temáticos:

- Bloque cultural y artístico:
- Presentaciones de danza y música.
- Exhibiciones de talentos locales.
- Premiación de los retos “Por una Navidad en Paz”.
- Bloque comunitario y gastronómico:
- Preparación y disfrute de la natilla comunitaria.
- Entrega de regalos a niños del municipio.
- Entrega de kits navideños a las 69 Juntas de Acción Comunal.
- Bloque deportivo y recreativo.
- Torneos relámpago, juegos tradicionales y competencias amistosas lideradas por el INDER -Amalfi.
- Actividades lúdicas para la niñez y personas mayores.
- Bloque institucional y de reconocimiento:
- Acto de exaltación a líderes sociales y presidentes de JAC.
- Presentación de videos comunitarios y rutas turísticas navideñas.

Por medio de la celebración de la tradicional navidad comunitaria, se estima tener una participación de 10.500 asistentes, entre los que se encuentran 5.000 asistentes pertenecientes al área urbana y 5.500 pertenecientes al área rural, los cuales se beneficiaran según el objeto del evento.

Relación con planes de desarrollo departamental.

Proyecto denominado: Plan de Desarrollo Turístico de Amalfi, Tierra del Jaguar y la Bicicleta", el cual se encuentra en la línea estratégica 2: el desarrollos rural, económico y ambiental nos junta, Componente: la generación de empleo, la innovación en canales de comercialización y distribución nos junta.

Proyecto que buscar fortalecer el turismo para que sea un eje de economía en el municipio de Amalfi, resaltar y conocer los sitios más sobresalientes del municipio, buscando la vocación turística con implementación de programas y proyectos para las familias participen y den a conocer sus fortalezas, productos y servicios encaminados al fortalecimiento de la economía, generación de fuentes de empleos y la conservación de la cultura Amalfitana.

Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA BASE SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA EL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA.", Este proyecto se encuentra incluido en la línea estratégica 4 del plan de desarrollo "La Paz Total Nos Junta", en el Componente de "Los Mecanismos de Paz Nos Junta", en este proyecto buscamos conmemorar el día de la excelencia comunal, en esta fecha tan especial será la oportunidad para resaltar el trabajo de los lideres que hacen por la comunidad de manera desinteresada, buscando generar un desarrollo con bases en la participación social.

Proyecto denominado "LA CULTURA Y EL DEPORTE NOS JUNTA", el cual se encuentra en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, en la línea estratégica 1 "el Desarrollo Social nos Junta", Componentes "La Cultura y el Patrimonio nos Junta" Componente "El Deporte, la Recreación y la actividad física nos Junta" en este proyecto buscamos promover el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y jóvenes en el deporte, la recreación, vivir unas vacaciones recreativas compartiendo con grupos de amigos y familiares, el municipio buscar brindar procesos deportivos, recreativos, a la comunidad rural, con igualdad en el acceso, promoviendo la inclusión, garantía de los derechos y construcción de paz en el territorio.

Enfoque de inclusión.

La navidad comunitaria del municipio de Amalfi 2025, se concibe como una estrategia de encuentro ciudadano y reconstrucción del tejido social, esta celebración promueve la sana convivencia, el buen trato y el respeto por la diversidad a través de expresiones culturales, artísticas y comunitarias.

Encuentro ciudadano y sana convivencia, la actividad genera espacios de encuentro entre habitantes de la zona urbana y rural, propiciando el diálogo intergeneracional, el reconocimiento mutuo y la construcción de confianza. Las veredas y barrios se reúnen en torno a actividades que exaltan la identidad amalfitana, fortaleciendo los vínculos familiares y comunitarios.

Para los amalfitanos, la tradicional navidad comunitaria es una manifestación de identidad, y participación. La navidad comunitaria busca rescatar el sentido más auténtico de estas fechas: la unión familiar, la solidaridad entre vecinos y la alegría compartida. Es un espacio donde las comunidades urbanas y rurales se encuentran para compartir sus tradiciones, reconocer su identidad y fortalecer los lazos que las unen. Durante esta jornada se desarrollan diversas actividades culturales, artísticas y recreativas, entre ellas: presentaciones de danza, poesía, música y artistas locales; preparación y disfrute de la tradicional natilla comunitaria; entrega de regalos a los niños y niñas del municipio; y reconocimientos a los presidentes y líderes de las 69 juntas de acción comunal. Así mismo, se realiza la premiación de los retos comunitarios “Por una Navidad en Paz”, una iniciativa que promueve la creatividad, la integración y el trabajo en equipo en los barrios y veredas. Estos retos incluyen actividades como la decoración de casetas comunales con mensajes de unión y paz, la elaboración del árbol navideño comunitario, la producción de videos que reflejen cómo la Navidad impacta positivamente el territorio, la realización de vacaciones recreativas, formatos culturales navideños, y la creación de una ruta turística comunitaria en cada barrio o vereda.

El Instituto IDEA apoya las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de la Amalfi, en la celebración de su tradicional navidad comunitaria.

Actividades en las que se utilizara el aporte del Instituto IDEA.

MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA
CELEBRACIÓN NAVIDAD COMUNITARIA 2025
PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	APORTE IDEA	APORTE ENTIDAD
Apoyo a las actividades artísticas: Presentación artística de agrupaciones locales	La inversión que realizará el IDEA para la Navidad Comunitaria del municipio de Amalfi asciende a DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), recursos que serán destinados exclusivamente al reconocimiento y contratación de dos (2) artistas o agrupaciones locales que participarán en las actividades culturales programadas durante esta celebración. Este apoyo económico tiene como propósito fortalecer el talento artístico del territorio, promover la participación activa de creadores locales y dinamizar la economía cultural del municipio. El valor asignado incluye las retenciones legales a que haya lugar, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública y tributaria. Con esta inversión, se reafirma el compromiso institucional de apoyar procesos culturales que promuevan el encuentro ciudadano, la sana convivencia y el reconocimiento de la diversidad artística de Amalfi.	$ 10.000.000	$ 0
	TOTAL	**$ 10.000.000**	**$ 0**

Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la

vinculación con las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de Amalfi en el marco de la celebración de la Tradicional Navidad Comunitaria, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA y el municipio de Amalfi son entidades públicas, por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo para ejecutar el siguiente objeto: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE AMALFÍ, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SU TRADICIONAL NAVIDAD COMUNITARIA.

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO

Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con las actividades culturales folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Amalfi en el marco de la celebración de la tradicional navidad comunitaria.

El municipio debe realizar las actividades culturales, artísticas y Folclóricas incluidas en la programación del evento.

Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del municipio que, a través, de la vinculación con las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el municipio de Amalfi, en el marco de la celebración de la tradicional navidad comunitaria, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre del 2025 a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II.

2.3. SUPERVISIÓN

De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutado por el director comercial Willington González Gómez designado previamente por el ordenador del gasto, la gerente comercial y de fomento María Teresa Cardona Ruíz.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo "ejecución" de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar

a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Amalfi, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR DEL PRESUPUESTO: **$10.000.000. DIEZ MILLONES DE PESOS M/L.**

El presupuesto oficial corresponde a valores históricos de participaciones entregadas por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA a los Municipios Antioqueños de acuerdo con actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que estos desarrollan y en las que el IDEA ha participado; aportando de ese modo, al desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP: 20250000540 del 15 de octubre del 2025.
Rubro presupuestal: 2350209 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales.

4.3. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de Amalfi, el valor del respectivo contrato equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000), una vez finalizadas las actividades culturales, artística y folclóricas que realice el Municipio, en el marco de la celebración de su tradicional navidad comunitaria.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del Supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del Supervisor, se verificará que el Municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de Amalfi, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirán garantías

en la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que estás no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo cuya justificación estará dada en los términos que explique la exigencia o no de las mismas.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE AMALFI.

7.1. Vincular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas que realice el municipio de Amalfi, en el marco de la celebración de su tradicional navidad comunitaria.

7.2. Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectúe el municipio de Amalfi, en el marco de la celebración de su tradicional navidad comunitaria.

7.3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas que realice el municipio de Amalfi, en el marco de la celebración de su tradicional navidad comunitaria, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

7.4 Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

7.5 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

7.6 Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

7.7 Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL IDEA:

8.1 Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

8.2 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

8.3 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

8.4 El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

8.5 Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

8.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

9. FIRMAS

Tener en cuenta para las contrataciones en SECOP II que el proceso es transaccional por lo cual este documento no contiene firmas. La manifestación de la voluntad se materializa a través del flujo de aprobación en la plataforma. En los casos excepcionales que no se realizan de forma transaccional, el documento deberá estar firmado.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.